



## PAUTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

12 de noviembre, 2021

---

El actual escenario epidemiológico y el alto porcentaje de vacunación COVID-19 en la población, permite adoptar las siguientes medidas para ser aplicadas en eventos y espectáculos con gran afluencia de público. Las mismas se basan en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, sobre celebraciones de reuniones multitudinarias durante la pandemia COVID-19<sup>1,2,3</sup>.

Su aplicación deberá adaptarse a la naturaleza y características de cada actividad y a las disposiciones de las autoridades competentes según corresponda.

En el Anexo 1, figura el **Cuadro Nivel de Riesgo COVID-19 en eventos/actividades - Adaptada de OMS**, elaboradas por la Dirección General de la Salud, el cual expone las consideraciones que los organizadores y tomadores de decisión, deben tener en cuenta para evaluar el riesgo, previo a la realización de actividades y concentraciones con mayor aforo de público (recreativas; eventos religiosos; deportivos; sociales; culturales, académicos).

### I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El presente documento determina pautas y recomendaciones formales [del Ministerio de Salud Pública](#) orientadas a facilitar el desarrollo de eventos y espectáculos con gran afluencia de público, planificados o espontáneos; públicos o privados; recurrentes o puntuales, con el fin de establecer condiciones sanitarias seguras durante su implementación y minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19.
- Aplica a todos los establecimientos del territorio nacional, públicos o privados, cerrados o al aire libre habilitados para tal fin, así como a espacios al aire libre, en los que no exista una estructura prefijada y que requiera de autorización expresa por la autoridad competente, independientemente de su formato. Estas consideraciones, se establecen sin perjuicio de la normativa vigente que aplique a los organizadores y titulares de establecimientos en las diferentes fases de un evento o espectáculo.
- Se encuentra dirigido, tanto al público asistente, como a los organizadores y titulares de los establecimientos y espacios, entidades públicas y privadas, responsables o representantes, encargados y trabajadores dependientes o independientes, tales como artistas; técnicos; asistentes y staff que se desempeñen en cualquiera de las fases de su desarrollo como la



producción; logística; marketing; transporte; promoción; montaje; ejecución; realización y desmontaje de los mismos.

- Contribuye para la elaboración de los Protocolos de Prevención COVID-19 y en los Planes de actuación específicos en el ámbito laboral que las empresas y responsables deben establecer, en acuerdo con las Resoluciones 52 y 54 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 94/2020, con el fin de prevenir los riesgos laborales y garantizar la seguridad de los trabajadores.<sup>4,5</sup>
- Los eventos y espectáculos pueden ser de diferente naturaleza, como p. ej.: eventos sociales, culturales, académicos, deportivos, religiosos, de entretenimiento, políticos, entre otros, los que involucran a un gran número de asistentes y generalmente se denominan “eventos masivos o multitudinarios”. Pueden estar vinculados a viajes internacionales, múltiples locaciones, duración prolongada y amplia cobertura por parte de los medios de comunicación.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El riesgo de exposición al Coronavirus SARS-CoV-2, dependerá del tipo y envergadura de la actividad a desarrollar; locación, perfil del público asistente, estado de salud previo de las personas, su inmunización. y la situación epidemiológica del país. En el contexto de la Pandemia COVID-19, las actividades objeto de este documento, que son de larga duración, con presencia de personas que interactúan entre sí, con numerosas superficies de contacto, baja probabilidad de cumplimiento del distanciamiento físico y social, así como del uso adecuado de mascarillas, incrementan el riesgo de transmisión del Coronavirus SARS-CoV-2.

La eficacia de las diferentes medidas que se implanten para frenar posibles contagios, dependerá en gran medida de características y condiciones de índole personal y social, permaneciendo vigentes las siguientes recomendaciones, independientemente del estado de vacunación contra COVID-19:

1. Practicar el distanciamiento físico de seguridad interpersonal.
2. Uso de mascarilla en espacios cerrados y abiertos muy concurridos, salvo en circunstancias específicas determinadas por la autoridad sanitaria.
3. Protección respiratoria, cubriéndose la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo al toser o estornudar.
4. Extremar las medidas de higiene personal, en especial el lavado de manos con agua y jabón o su higiene con un desinfectante de manos a base de alcohol.



5. Permanecer al aire libre y reducir al mínimo las reuniones en lugares cerrados; evitar las zonas concurridas o mal ventiladas.

De acuerdo a la Escala de Riesgo de la Texas Medical Association, concurrir a eventos y espectáculo con gran aforo se considera un nivel de riesgo alto. Dicha escala ha sido confeccionada durante el año 2020, sin considerar la variable de inmunización. <sup>6</sup>

**Las siguientes consideraciones, orientan sobre los aspectos que deberían tener en cuenta tanto los asistentes como los organizadores e involucrados en un evento, con el fin de contribuir a la reducción del riesgo de COVID-19:**

- a) **Controles previos al desarrollo de la actividad.**
- b) **Condiciones e Higiene del lugar.**
- c) **Medidas de Protección y Autocuidado.**

a) <b>Control / Chequeo previo a concurrir a la actividad</b>	b) <b>Evaluación de las Condiciones y Medio Ambiente del lugar</b>	c) <b>Medidas de Protección y Autocuidado</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuenta con Vacunación COVID-19?</li><li>• ¿Pertenece a un grupo de riesgo?</li><li>• ¿Ha estado en contacto con personas COVID-19 +?</li><li>• ¿Presenta síntomas compatibles con COVID-19?</li><li>• ¿se encuentra aguardando el resultado de un test COVID-19?</li><li>• ¿se encuentra realizando cuarentena o aislamiento por COVID-19?</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Se trata de un espacio abierto o cerrado?</li><li>• ¿Qué dimensiones tiene el espacio?</li><li>• ¿Cuál es el Aforo?</li><li>• ¿La ventilación, es natural o artificial?</li><li>• ¿Dispone de medidores de CO<sub>2</sub>?</li><li>• ¿Cuánto tiempo dura la actividad?</li><li>• ¿Cómo es la higiene del lugar?</li><li>• ¿Qué características tiene la actividad?</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guardar distancia física entre asistentes</li><li>• Uso de mascarilla facial permanente</li><li>• Lavado y/o desinfección de manos</li><li>• Mantener la distancia social (burbuja)</li><li>• Protección respiratoria al toser o estornudar</li></ul>



- Dentro de los Controles previos al ingreso los asistentes, organizadores o involucrados en el evento, deben considerar si presentan un riesgo personal. Participar de actividades en las cuales se interactúa con personas ajenas a su círculo de contactos, puede significar un riesgo en aquellas personas que pertenecen a las poblaciones especialmente susceptibles de sufrir complicaciones por COVID-19. El riesgo personal puede ser identificado en:
  - a) Listado de comorbilidades 2020 del Anexo 1 del Documento MSP disponible en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>. Corresponde a la población de riesgo considerada durante el año 2020, sin considerar la condición de vacunas anti COVID-19.
  - b) Listado de comorbilidades 2021 del Anexo 1 del Documento MSP disponible en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-buenas-practicas-sanitarias-para-reintegro-actividad-laboral>. Corresponde a la población de riesgo a partir de julio 2021, considerando la situación epidemiológica y el estatus vacunal anti COVID-19.
- Quienes hayan estado en contacto con personas con diagnóstico de COVID-19 positivo y quienes presenten síntomas relacionados a la enfermedad COVID-19 o de cualquier otra índole, deberán consultar a su prestador de salud para seguir las directivas médicas, estando impedidos de asistir al evento.
- Quienes se encuentren aguardando resultados de test COVID-19 o se encuentren cursando cuarentena o aislamiento por dicha enfermedad, no deben concurrir a ninguna actividad, debiendo permanecer en su domicilio.
- Los controles y chequeos previos pueden incluir un auto cuestionario relacionado a la enfermedad COVID-19, contribuyendo a la toma de conciencia del riesgo y aumentar el cumplimiento de las medidas de protección. Un check list puede ser de utilidad para regularizar la asistencia al evento y contar con una mejor autoprotección y seguridad de los asistentes, al prestar atención a los síntomas de enfermedades generales como fiebre junto con problemas respiratorios leves (tos seca, catarros) o en los casos de síntomas típicos de COVID-19 como pérdida aguda del olfato y del gusto. Puede consultarse una guía orientativa en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/lista-verificacion-sintomas-covid-19> <sup>7</sup>
- Contar con información sobre el estado de inmunización, es una variable a tener en cuenta en este tipo de actividades. Las personas disponen de diferentes mecanismos para acceder a su certificado de vacunación COVID-19, a través de la página web del MSP; App coronavirus; en su Historia Clínica Digital o Vacunatorios del país. <sup>8</sup>



### III. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### Protocolos y Procedimientos:

- El organizador del evento, deberá tener en cuenta las pautas y recomendaciones establecidas en el presente documento a la hora de elaborar el Protocolo de Actuación del Evento en contexto COVID-19, el cual deberá presentar ante la autoridad competente, en caso de que este le sea solicitado.<sup>9</sup>
- El mismo deberá asegurar entre otros aspectos el aprovisionamiento de los insumos necesarios para el cumplimiento de las medidas higiénicas durante todo el desarrollo del evento (montaje, realización y desmontaje) tales como agua y jabón, toallas de papel, bolsas de basura, papeleras, mascarillas de cortesía, entre otros. En los lugares de ingreso y áreas comunes, se deberá contar con dispensadores de alcohol en gel, de preferencia de accionar con el pie, para la higiene y desinfección de manos de los asistentes.

#### Poblaciones vulnerables:

- En caso de que concurren personas mayores de 65 años, que presenten comorbilidades o algún tipo de requerimiento especial por su situación de salud, se recomienda disponer de un espacio especial para estas, con un menor número de asistentes, evitando las áreas comunes.
- Como mecanismo de trazabilidad, se deberá disponer de un listado con nombre y teléfono de los trabajadores dependientes o no, a fin de facilitar la identificación de contactos en caso de ser necesario. Toda la información recogida estará amparada según las condiciones previstas por la Ley N° 18.331 (protección de datos personales). Este listado se conservará durante 30 días, debiéndose destruir posteriormente.

#### Distancia interpersonal y uso de mascarillas:

- El organizador y titular velarán por que se respete la distancia interpersonal de seguridad, evitando la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a los accesos y desplazamientos interiores, zonas de escaleras, ascensores, zonas comunes de paso, zonas recreativas, espacio gastronómico y de restauración, zonas de descanso, vestuarios, comedores, gabinetes higiénicos, entre otras.



- Se deberá indicar en forma expresa por parte de los organizadores y titulares para cualquier espacio donde se desarrollen los eventos que sean de concurrencia “mixta” (concurso de personas sin pautas vacunales completas con otras que si puedan tenerla), el uso de mascarilla facial en todo momento en espacios cerrados, exhortando a su uso en espacios abiertos, en especial en zonas concurridas o de gran aglomeración, a excepción de las personas que presenten algún tipo de afección o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la misma, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no disponga de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Para estos casos, se deberá asegurar la distancia de seguridad interpersonal con respecto a otras personas.
- La mascarilla facial tampoco será exigible en el caso de ejercicio de la actividad artística o deportiva, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal, si los artistas o personas intervinientes no disponen ya de mascarilla facial, se asegurará que las personas trabajadoras que les asisten dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección individual, tomando en cuenta lo dispuesto por los Servicios de Salud en el Trabajo cuando corresponda su aplicación, según las pautas del Decreto 127/2014<sup>10</sup>.

### Higiene y desinfección:

- Los organizadores y titulares deberán asegurar que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los materiales, objetos, superficies, establecimientos y espacios. A tales efectos deberán contar con un procedimiento de limpieza, higiene, desinfección y eliminación de residuos en que se detallen insumos, productos, horarios, frecuencia y equipamiento que usará el personal y planilla de control, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

Una guía orientativa puede consultarse en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/recomendaciones-sobre-limpieza-desinfeccion-entornos-publicos-areas><sup>11</sup>

- En los establecimientos y espacios se deberá facilitar el acceso a lugares para la higiene de manos. Los baños deberán disponer en forma permanente de papel higiénico, jabón líquido



y/o alcohol en gel, toallas de papel descartables, papelera de residuos con tapa de accionar con el pie o similar.

- Se deberá definir la cantidad máxima de personas que pueden ingresar a los gabinetes higiénicos, en función del tamaño y disposición de los mismos, asegurando el distanciamiento seguro entre las personas, identificando en un lugar visible el aforo máximo permitido.
- Se deberá realizar una desinfección y limpieza general antes de cada evento, y de manera frecuente en los espacios de uso común. En el caso de realizar varias funciones, previo a cada una de ellas, se procederá a una nueva desinfección previamente a la entrada de los asistentes.

#### **Medidas de información y señalización:**

- Deberá disponerse información en lugares visibles como accesos, lugares de paso o comunes, gabinetes higiénicos, puertas, ascensores, entre otros. Se dispondrán carteles sobre las medidas higiénicas y sanitarias (distanciamiento, uso de mascarillas, lavado de manos, protección respiratoria), así como para evitar aglomeraciones durante el evento y en el entorno, en especial en los estacionamientos, comercios cercanos, transporte público, y en los accesos.
- La señalización de recorridos obligatorios e independientes se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.
- Asimismo, deberá establecerse la señalización necesaria e informar a las personas trabajadoras y asistentes a través de apps sin contacto, páginas web y redes sociales, de las medidas de seguridad e higiene, durante las reuniones, trabajos, montaje, ensayos, pruebas, evento y desmontaje.

#### **Ventilación del lugar:**

- El hacinamiento, los espacios reducidos, cerrados o mal ventilados facilitan la transmisión del coronavirus a través de partículas o microgotas que permanecen suspendidas en el aire. Por consiguiente, en los espacios cerrados se deberá garantizar una adecuada ventilación en forma permanente, abriendo aberturas contrapuestas de forma que el aire circule y se recambie. De lo contrario, deberá garantizarse la ventilación cada 15 minutos o a través de equipos con sistemas de aire que inyecten el mismo desde el exterior. Los equipos de aire acondicionado deberán mantener bloqueado el sistema de reciclado de aire interno.



- Teniendo en cuenta que la concentración de CO<sub>2</sub> en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio cerrado, la que depende del volumen del mismo; el número de ocupantes; su edad y actividad realizada, se recomienda medir el nivel de CO<sub>2</sub>, estableciendo como umbrales los valores guía indicados en el **Anexo 2 - Orientación sobre calidad de aire interior y niveles de CO<sub>2</sub>**, correspondiendo a un IDA 3 (hasta 800 ppm de concentración de CO<sub>2</sub>).

#### Servicio de gastronomía y restauración:

- Se deberá disponer de suficientes stands o locales de expedición de alimentos y bebidas, a los efectos de evitar la aglomeración de personas, sectorizando el acceso a los mismos. Las disposiciones y recomendaciones específicas, deberán ajustarse al Protocolo vigente de Cambadu y a las disposiciones de las áreas de Bromatología de las Intendencias Departamentales.<sup>12</sup>
- Si el espacio lo permite, se facilitará la instalación de *foodtrucks* al aire libre, delimitando plazas o áreas gastronómicas que permitan la adecuada circulación de personas, manteniendo las distancias establecidas entre sillas de mesas contiguas según el Protocolo vigente de Cambadu e Intendencias Departamentales.
- Los mostradores y barras deberán mantener un distanciamiento de seguridad entre trabajadores y asistentes y de asistentes entre sí, evitando su aglomeración y sin permanecer en los mismos para su ingesta.

#### Aforo de los eventos y espectáculos:

- Para la determinación del aforo total de un espacio -cerrado o abierto-, se deberá tomar como referencia el cálculo establecido por las Intendencias Departamentales de acuerdo a sus competencias, así como si los asistentes se encuentran inmunizados o no\*, y si se trata de espacios abiertos o cerrados<sup>13</sup>.
- a. **Lugares abiertos:**
- con asistencia de público inmunizado: 100 % de aforo.
  - con asistencia de público mixto (inmunizado y no inmunizado): 70 % de aforo.
- b. **Lugares cerrados:**
- con asistencia de público inmunizado: 80% de aforo
  - con asistencia de público mixto (inmunizado y no inmunizado): 65% de aforo.



Status vacunal	Espacio abierto	Espacio cerrado (espectáculos musicales)
Pauta vacunal completa/inmunizados	100%	80%
Sin pauta vacunal completa/mixto	70%	65%

\* Se consideran asistentes inmunizados, a quienes cuenten con pauta vacunal completa, habiendo transcurrido 14 días luego de haber recibido la última dosis vacunal o haber padecido la enfermedad entre 20 y 90 días previos al evento. En los casos que corresponda acreditar haber padecido la enfermedad en los plazos establecidos, la persona deberá presentar ante el organizador del evento el resultado positivo del virus SARS-CoV-2, por técnica de biología molecular del test RT-PCR o por determinación de Antígeno positivo.

#### Características especiales de los eventos y espectáculos:

- En el caso de desarrollarse espectáculos artísticos, culturales o académicos, se deberán ajustar a los Protocolos establecidos por el SODRE – Ministerio de Educación y Cultura y a las disposiciones de las Intendencias Departamentales.
- En el caso de desarrollarse espectáculos Deportivos, deberán ajustarse a los Protocolos de la Secretaría Nacional de Deportes y a las disposiciones de las Intendencias Departamentales correspondientes. Las actividades como carreras, maratones, ciclismo y afines, cuentan con recomendaciones sanitarias establecidas por el MSP.<sup>14</sup>
- En el caso de desarrollarse espectáculos, eventos o manifestaciones sociales en la vía pública, deberán ajustarse a las disposiciones de las Intendencias Departamentales.



### Referencias consultadas:

- 1) Celebración de reuniones durante la pandemia de COVID-19. OMS: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/344162/WHO-2019-nCoV-Policy-Brief-Gatherings-2021.1-spa.pdf>.
- 2) Consideraciones relativas a las concentraciones multitudinarias en el contexto de la COVID-19: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332114/WHO-2019-nCoV-Adjusting-PH-measures-Mass-gatherings-2020.1-spa.pdf>
- 3) Organización Mundial de la Salud. How to use WHO risk assessment and mitigation checklist for Mass Gatherings in the context of COVID-19 (Interim Guidance). Ginebra, 2020: <https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-riskassessment-and-mitigation-checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19>
- 4) Decreto 94/2020. Medidas para mitigar y prevenir la Propagación de COVID-19: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/94-2020>
- 5) Resoluciones N° 52 y 54 del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-n-54020-conassat-coronavirus-covid-19>
- 6) Escala de Riesgo adaptada de la Texas Medical Association: <http://www.infectologia.edu.uy/divulgacion-medica/novedades-y-avances/conozca-su-riesgo-durante-la-pandemia-por-el-nuevo-coronavirus-sars-cov2-covid-19>
- 7) Lista de verificación de síntomas de COVID-19: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/lista-verificacion-sintomas-covid-19>
- 8) Mecanismos para acceder al certificado de vacunación COVID-19: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/preguntas-frecuentes-vacunacion-covid-19/preguntas-frecuentes-12>
- 9) Procedimiento de Aprobación de Protocolos de Salud. Resolución 233/2020 de la Secretaría de Presidencia. [https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/resoluciones/06/presidencia\\_233.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/resoluciones/06/presidencia_233.pdf)
- 10) Decreto 127/2014 Servicios de Salud en el Trabajo: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/127-2014>
- 11) Recomendaciones de Limpieza y Desinfección en entornos públicos y áreas comunitarias. MSP 2020: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/recomendaciones-sobre-limpieza-desinfeccion-entornos-publicos-areas>
- 12) Protocolo CAMBADU: <https://www.cambadu.com.uy/index.php/2020/07/17/nuevo-protocolo-gastronomico/#:~:text=El%20personal%20debe%20encontrarse%20sano,Deber%C3%A1%20usar%20obligatoriamente%20mascarilla>
- 13) Protocolo COVID-19 para Salas de Teatros y Afines: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/incremento-aforos-cambios-recomendaciones-para-salas-teatro-afines>
- 14) Recomendaciones para actividades en carreras y competencias: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/recomendaciones-para-actividades-carreras-competencias>



### Anexo 1. Cuadro Nivel de Riesgo COVID19 en eventos/actividades - Adaptada de OMS

Consideraciones a tener en cuenta para evaluar el riesgo, previo a la reanudación de actividades y concentraciones con mayor aforo (recreativas, eventos religiosos, deportivos, sociales, culturales), adaptado del documento OMS “Evaluación de los Riesgos de las Concentraciones Multitudinarias durante la COVID-19 de la OMS”<sup>1,2</sup>, tomando en cuenta el escenario epidemiológico y su capacidad de mitigarlos.

MUY ALTO RIESGO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Muy alto porcentaje de participantes de áreas con mayor incidencia	Alto porcentaje de participantes de áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Muy alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participantes considerados vulnerables	Bajo porcentaje de participantes considerados vulnerables
Todos los participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Alto porcentaje de participantes que realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes que realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Bajo porcentaje de participantes que realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	En la mayoría de los momentos no es posible mantener la distancia física	En algunos momentos no es posible mantener la distancia física	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación	En espacio interior con insuficiente ventilación	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Gran parte de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Muy elevado el número de sectores donde se puede producir un contacto estrecho	Elevado número de sectores donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Bajo número de lugares donde se puede producir un contacto estrecho

<sup>1</sup> Consideraciones relativas a las concentraciones multitudinarias en el contexto de la COVID-19 [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332114/WHO-2019-nCoV-Adjusting\\_PH\\_measures-Mass\\_gatherings-2020.1-spa.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332114/WHO-2019-nCoV-Adjusting_PH_measures-Mass_gatherings-2020.1-spa.pdf)

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud. How to use WHO risk assessment and mitigation checklist for Mass Gatherings in the context of COVID-19 (Interim Guidance). Ginebra, 2020 (<https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-riskassessment-and-mitigation-checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19>)



Consumo de alcohol en un porcentaje muy elevado de los participantes	Alto porcentaje de consumo de alcohol	Minoritario consumo de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1 - 2 horas	Evento de corta duración (< 1 hora)

## Anexo 2 - Orientación sobre calidad de aire interior y niveles de CO2

Adaptación de la clasificación de calidad de aire en espacios interiores de España, la que toma como referencia al aire exterior e interior en función de la concentración de CO2.<sup>3, 4</sup>

**Clasificación según IDA (*indoor air*) por sus siglas en inglés:**

<b>IDA 1:</b>	Aire de óptima calidad: hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías.
<b>IDA 2:</b>	Aire de buena calidad: oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares, residencias de ancianos y de estudiantes), salas de lectura, museos, salas de tribunales, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.
<b>IDA 3:</b>	Aire de calidad media: edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos, habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.
<b>IDA 4:</b>	Aire de baja calidad.

**Concentración recomendada de CO2 en los locales:**

Categoría	ppm(*)	Valores límite (**)
<b>IDA 1</b>	350	750
<b>IDA 2</b>	500	900
<b>IDA 3</b>	800	1200
<b>IDA 4</b>	1.200	1600

(\*) Concentración de CO2 (en partes por millón en volumen) por encima de la concentración en el aire exterior.

<sup>3</sup> Norma Técnica de España NTP 742: Ventilación general de edificios. [https://www.insst.es/documents/94886/327446/ntp\\_742.pdf/08383321-e605-4355-b830-c783a7d50b9c](https://www.insst.es/documents/94886/327446/ntp_742.pdf/08383321-e605-4355-b830-c783a7d50b9c)

<sup>4</sup> Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE – IT 1.1.4.2) Categorías de calidad del aire interior en función del uso de los edificios. <https://www.venfilter.es/normativa/rite>



(\*\*) Concentración de CO<sub>2</sub> (en partes por millón en volumen) en valores absolutos, asumiendo un valor de CO<sub>2</sub> en aire de 400 ppm).